

OFREZCO PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA.

SEÑORA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1º NOM.

AUTOS: “AGUERA MARCELA PATRICIA y OTROS c/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE 12/20

JOAQUIN MATURANA CONTTI abogado, MP 1722, Libro 01 - Folio 47, con domicilio en calle España 1388 Of. 9 de esta ciudad, en representación del demandado **JOAQUIN EMILIO NICOLAS PEREZ TORRES**, y ratificando domicilio digital constituido en casillero 23347652059, por ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- OFREZCO PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA.- SE DESIGNE PERITO.-

Que atento al estado de la causa, vengo a ofrecer PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA, a cuyo efecto deberá desinsacularse por sorteo, de la lista que se lleva al efecto, un PERITO EN ACCIDENTOLOGÍA, quien previo examinar las actuaciones de la causa penal ““**PEREZ TORRES JOAQUIN EMILIO NICOLAS S/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 (1º PARR) VICT. GRAMAJO A LAUTARO EMANUEL - LEGAJO: 10571/2019**” ofrecida como prueba en el Cuaderno Instrumental N° 1 de esta parte, y teniendo en cuenta las condiciones topográficas y climatológicas del día 15/12/2021 a horas 03:00HS aproximadamente (día y hora del accidente), deberá evacuar los siguientes puntos :

1.- Que el perito indique con precisión, en base a las constancias objetivas de la causa penal ofrecidas como prueba, el lugar por donde transitaban el motovehículo marca Yamaha YBR 125 guiado por el Sr. LAUTARO EMANUEL GRAMAJO y el automóvil marca Volkswagen conducido por el Sr. JOAQUÍN EMILIO NICOLÁS PÉREZ TORRES, determinando la trayectoria previa de cada uno y su posición aproximada al momento de la colisión, con referencia a la geometría de la calzada (eje, bordes, banquetas, carriles, etc).

2.- Informe el sentido de circulación de la vía en el lugar y época del accidente, indicando si se trataba de una vía de simple o doble mano, cantidad de carriles, existencia y estado de banquina y si los vehículos intervinientes circulaban en el sentido reglamentario.

3.- Teniendo en cuenta los elementos obrantes en autos, determine si el conductor PÉREZ TORRES realizó una maniobra de sobrepaso con anterioridad inmediata a la colisión. En caso afirmativo, indique: a) respecto de qué vehículo realizó dicho sobrepaso; b) si para ello invadió el carril de circulación contrario; c) la distancia

aproximada al punto de impacto en la que habría iniciado la maniobra; y d) si la maniobra resultaba o no reglamentaria a la época de ocurrencia del hecho.

4.- Informe cómo eran las condiciones climáticas existentes al momento del accidente (visibilidad, luminosidad natural o artificial, presencia de lluvia, neblina, etc.) y, en particular, si a la hora en que se produjo la colisión existían condiciones de buena visibilidad en el lugar, indicando la distancia de visibilidad disponible aproximada en metros.

5.- Atento lo que resulte del punto anterior, determine si el conductor PÉREZ TORRES pudo visualizar al motovehículo que circulaba en sentido contrario, tanto en el supuesto de que este último circulara con luces encendidas como apagadas, indicando: a) la distancia aproximada a la que pudo haberlo advertido; b) el tiempo de reacción disponible; y c) si, con dicho tiempo y a la velocidad estimada, contaba con distancia suficiente de frenado para evitar la colisión.

6.- Estime, en la medida de lo posible, la velocidad aproximada de circulación del motovehículo Yamaha YBR 125 al momento de la colisión con el automóvil, indicando la metodología de cálculo empleada (huellas de frenado, proyección de restos, deformaciones, tablas técnicas, etc.) y el rango de tolerancia del resultado.

7.- Teniendo en consideración fotografías, plano de criminalística, actas policiales y demás pruebas incorporadas, indique en qué lugar de la calzada (carril, tercio de calzada, proximidad a línea central o a banquina) se produjo el punto de impacto entre el automóvil y el motovehículo, consignando medidas en metros respecto de referencias fijas.

8.- Informe qué parte o partes del automóvil marca Volkswagen presentan daños compatibles con el impacto producido, indicando si tales daños se corresponden con la mecánica del siniestro y con la posición relativa del motovehículo descrita en los puntos anteriores.

9.- Informe qué parte o partes del motovehículo Yamaha YBR 125 presentan daños compatibles con la colisión descrita, señalando si dichos daños se corresponden con el lugar y forma del impacto que surgen del resto de la prueba.

10.- Indique, en base a la reconstrucción efectuada, a qué distancia aproximada del punto de impacto se detuvo el automóvil conducido por PÉREZ TORRES, y en su caso el motovehículo, confeccionando un croquis ilustrativo en el que se representen: a) el punto de impacto; b) la trayectoria posterior de los vehículos; c) el punto de detención final de cada uno; y d) la posición aproximada del conductor del motovehículo luego de la caída, si ello pudiere determinarse.

11.- Informe si, de acuerdo con las velocidades estimadas, distancias de visibilidad disponibles, capacidad de frenado de los vehículos y condiciones de la vía, el conductor del automóvil y/o el conductor del motovehículo pudieron, mediante un adecuado frenado y/o maniobra de esquivar, evitar la colisión, explicando técnicamente las razones por las cuales ello resultaba posible o no en cada caso.

12.- Teniendo en cuenta todos los elementos técnicos analizados, determine cuál fue, a su juicio pericial, la causa eficiente de ocurrencia del siniestro vial en estudio, señalando los factores que hayan podido coadyuvar al resultado.

13.- Expídase el perito sobre la evitabilidad del siniestro y en su caso si podría haberse evitado con una maniobra evasiva del conductor de la motocicleta.

14.- Indique el estado de la vía en el sector del hecho a la época del accidente en estudio (tipo y ancho de calzada, existencia y estado de banquetas, curvas, pendientes, señalización vertical y horizontal, iluminación artificial, obstáculos a la visibilidad), así como toda otra característica que considere relevante para la comprensión de la dinámica del suceso.

15.- Deje constancia detallada de la documentación, antecedentes y elementos de prueba que haya tenido a la vista en cada punto de pericia, así como de la metodología de trabajo empleada (cálculos, fórmulas, programas informáticos, bibliografía técnica consultada).

16.- Finalmente, agregue toda otra información, consideración técnica, hipótesis o circunstancia que, a su juicio profesional, resulte relevante o ilustrativa a los fines de la adecuada reconstrucción del siniestro y de la resolución de la presente causa.

II.- PRODUCCIÓN DE LA PRUEBA.-

Además de las constancias de la causa penal ofrecidas como prueba en cuaderno 1, las que deberán agregarse a estos autos con anterioridad a la realización de esta pericia, se deberá fijar fecha para realizar una inspección ocular del lugar del hecho a efectos de elaborar la pericia encomendada.-

III.- PETITORIO.-

Por lo antes expuesto, a V. S. peticiono:

1.- Se tenga por ofrecida PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLOGICA.-

2.- Se provea a su producción como se solicita.-

J U S T I C I A.-